– *Trabajador:* **Roberto Carlos Leal López.**

D.N.I.: 71.936.039.

Motivo: No renovación de la Demanda de Empleo.

Sanción: Pérdida de la prestación o subsidio durante un mes.

Palencia, 5 de marzo de 2010. - El Director Provincial, Evilio Morán Gómez.

847

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación territorial de palencia

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Referencia: CONVENIOS COLECTIVOS

Expediente: 15/05 3400875

Visto el texto del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de **Comercio General**, presentada en esta Oficina Territorial con fecha 05-03-2010, a los efectos de registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, suscrita por C.P.O.E., de una parte y por CC.OO. y UGT, de otra, el día 03-03-2010, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R. D. Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, art. 2 del R. D. 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo. R. D. 149/95, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León, y Orden de 21-11-96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

A C U E R D A

1. - **Ordenar** su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.
2. - **Disponer** su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia.

Palencia, a nueve de marzo de dos mil diez. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO GENERAL DE PALENCIA

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, el día 3 de marzo de 2010, se personan Dª Lourdes Herreros García, en representación de CC.OO., D. José Luis García Antolín y D. Luis Ángel Gómez Cerezo, en representación de U.G.T. y Dª María Jesús Montequi, D. Teófilo Crespo y D. José Eugenio Rodríguez, en representación de la C.P.O.E. al objeto de tratar sobre la solicitud presentada por la empresa Semark Ac Group, S.A., relativa a la que se le conceda autorización para abrir su establecimiento antes de las 9,30 horas de la mañana, dado que en el artículo 11 del Convenio se establece que la jornada laboral no podrá iniciarse antes de las 9,30 horas de la mañana.

Esta Comisión Paritaria pone de manifiesto que el día 31 de diciembre de 2009 ha perdido vigencia el texto del Convenio, por lo que estamos en fase de negociación del próximo Convenio y por tanto, tanto la parte social como la parte empresarial están estudiando las posibles plataformas, por lo que serían bien recibidas todas las propuestas que puedan mejorar el texto del nuevo Convenio colectivo.

Asimismo, esta Comisión Paritaria tiene únicamente funciones de interpretación del texto del Convenio, pero no funciones de modificación del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de 1 Convenio Colectivo.

Después de un amplio debate y a la vista de referidos artículos, acuerdan por **unanimidad** lo siguiente:

1. - Esta Comisión Paritaria no tiene potestad para variar lo pactado en el Convenio Colectivo y que no existen dudas sobre la interpretación de mencionado precepto.
2. - Se remitirá una copia del acta a la empresa solicitante.
3. - El acta se remitirá a la autoridad laboral para que proceda a su inscripción y registro y a su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y como prueba de conformidad con el contenido del presente documento, firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por quintuplicado ejemplar.

876

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y según el procedimiento regulado por el Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se someten a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S. A. U., para las siguientes instalaciones destinadas a distribución de energía eléctrica:

- Proyecto de suministro eléctrico para dos edificios de viviendas situadas en las C/ Conde Garay, Del Tinte y Cuadropea en Saldaña, en el término municipal de Saldaña. N.I.E.: 5.475.

Durante el plazo de *veinte días hábiles* las personas interesadas podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, 27 - planta baja. Durante el mismo plazo, y en la misma oficina, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, a 17 de febrero de 2010. - El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Marcelo de Manuel Mortera.

621